

Bogotá, 14 de mayo de 2024

Señor(a)
AGUIAR YATE ALEXANDER
Bogotá D.C.

Ref.: **Citación para Audiencia Pública.**

Expediente ORFEO SDG No. **2021223490194406E**
Radicado ORFEO SDG No. **20212234188711.**
Expediente RNMC No**11-001-6-2021-337631.**
Comparendo **2** del **31 de julio de 2021**
Caso ARCO No **6039561**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 14 de mayo de 2024**, proferido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión D-53 de la Secretaria Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se AVOCÓ CONOCIMIENTO y se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **AGUIAR YATE ALEXANDER** identificado(a) con la CED No. **79869524**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. numeral 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio. del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“TITULO III DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES”*.

En consecuencia, me permito **CITARLO(A)** para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	sábado, 01 de junio de 2024	HORA:	2:20:00 PM (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D53. .		
DIRECCIÓN:	Por favor confirmar citacion a audiencia virtual por medio de Teams, al correo electronico dianam.garzon@gobiernobogota.gov.co para asi mismo poder crear link de acceso		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C -349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y salvo que el Despacho considere

Fecha de Fijación: 20/05/2024

Fecha de Desfijación 27/05/2024

indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico julioe.rodriguez@gobiernobogota.gov.co y/o dianam.garzon@gobiernobogota.gov.co , con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de ampliarle las garantías del debido proceso, de manera complementaria la presente citación también se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá que podrá consultar en el siguiente enlace: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas> , siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y los lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Memorando No. 20212230358703 del 14 de octubre de 2021.

Cordialmente,

**JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ CRESPO**

Inspector de Policía D53 de Descongestión
julioe.rodriguez@gobiernobogota.gov.co
DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

FIRMA ELECTRONICA AUTORIZADA
SEGUN RESOLUCION 0117 DE 14/09/ 2.022
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.

Proyectó: Diana Milena Garzón León - Auxiliar Administrativa D-53